

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

54410 MANRESA

Edicto

Doña Ruth Sánchez Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Primera Instancia número 3 de Manresa,

Hago saber: En el procedimiento concursal 591/2016, seguido a instancias de la Procuradora Cathy Roncero Vivero, en nombre y representación de Alejandro José de Sande González, se ha dictado Auto el día 21 de noviembre de 2016, en cuya parte dispositiva consta, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara en estado de concurso voluntario a don Alejandro José de Sande González, con CIF n.º 39324219S y, con domicilio en calle Ginjoler n.º 6-8, 1.º-1.º de Manresa.

Se nombra Administrador concursal a Miguel Gatuellas Bosque con domicilio en calle Bruc, n.º 85, 1.º de Manresa quien renuncia al cargo, aceptando posteriormente el cargo, doña. Elena Fernández Murias con CIF 76.943.467ª, como Abogado, la cual designa como domicilio Avda. Diagonal, 431, bis 7.º planta de Barcelona, teléfono 93.3426289, fax número 93.301.50.50 y correo electrónico elenafernandez@lener.es

El concursado conservará las facultades de Administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido al régimen de intervención por la Administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores del concursado para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de este auto conforme al art. 21 L.C.

Requírase a la Administración concursal para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de aceptación elabore el informe previsto en el artículo 74 de la Ley. Requírasele, asimismo, para que comunique de forma individualizada a cada uno de los acreedores la declaración del concurso y el deber de comunicar sus créditos con las formalidades previstas en el artículo 85 de la Ley.

Doña Beatriz Ruiz Matilla Magistrada-Juez, doña Ruth Sánchez Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Manresa, 20 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170067649-1